

RESOLUCIÓN Nº 193/2024.-

Mendoza, 10 de mayo de 2024.

## VISTO:

Lo dispuesto por los arts. 1, 2, 5 y 28 de la Ley Orgánica del Ministerio Público Nº 8.008 y sus modificatorias; y,

## CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria, que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza y tiene la facultad de dictar su propia normativa a efectos de cumplir con los objetivos de eficiencia y eficacia y así procurar la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que el Procurador General es la máxima autoridad del Ministerio Público Fiscal y ejerce la superintendencia con todas las potestades administrativas, reglamentarias y de contralor inherentes a la misma.

Que la Ley Orgánica Nº 8.008, texto según Ley Nº 8.911, establece como regla general para los integrantes del Ministerio Público Fiscal, sin distinción de jerarquías, observar en el desempeño de sus funciones los principios de flexibilidad, trabajo en equipo y responsabilidad compartida en relación con el resultado de la gestión, todo en aras del logro de la mayor eficacia de la función y mejor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales.

Que en el marco de las medidas realizadas en el Expediente P- 131168/23, caratulado "F. C/ VARGAS QUINTEROS y ot. p/ Homicidio simple agravado por el uso de arma", el día 12 de marzo de 2024, se procedió a la convocatoria de personal del Ministerio Público Fiscal para desempeñar tareas en el Barrio Campo Pappa.

Que resulta esencial destacar el profesionalismo de quienes conformaron este equipo de trabajo dando cuenta de los más altos estándares y criterios de trabajo lo que, no sólo, permite distinguir el compromiso, la dedicación y excelencia en la optimización de la gestión del capital humano sino también en la adecuada y oportuna coordinación de todos los recursos empleados a lo largo de la investigación.

Que estos principios constituyen los cimientos en la protección de los valores que guían la actuación de este Ministerio Público consolidando así los lazos de confianza, credibilidad y transparencia con la ciudadanía.

Que el Procurador General, la Coordinadora General del Ministerio Público Fiscal y los Fiscales Adjuntos en lo Penal consideran necesario reconocer, destacar y distinguir al personal que desempeñó funciones para las mencionadas tareas.

Por lo expuesto y conforme a las facultades que emanan de las disposiciones legales arriba citadas;

EL PROCURADOR GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA,

## RESUELVE:

I.- FELICITAR al Dr. Fernando Alfredo GUZZO; Dr. Gustavo Miguel PIRRELLO; Dra. Andrea Cecilia LAZO, Dr. Carlos Daniel TORRES; Dr. Martín Ignacio GORELIK; Dra. Laura Antonia NIETO; Dra. Ana Laura PEÑA; Dra. María Laura CEREZO; Proc. Noelia Celeste DASMI; Silvia Analía GRAIN; Dra. Laura del Valle GARCÍA; Dr. Sergio Gabriel MORTAROTTI; Dra. Érica Alejandra BECERRA y Dra., Liliana Giselle LANA; por las labores realizadas el día 12 de marzo de 2024, en el marco del Expediente P- 131168/23, caratulado "F. C/ VARGAS QUINTEROS y ot p/ Homicidio simple agravado por el uso de arma", registrando esta mención en sus fojas de servicio.

II.- NOTIFICAR a la Dirección de Capital Humano del Ministerio Público Fiscal, y a los agentes y funcionarios mencionados precedentemente.

NOTIFÍQUESE. ARCHÍVESE. -

DR. ALEJANDRO L. A. GUELE PROCURACION GENERAL SUPREMA CORTE DE JUSTICIA